



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 419 -2015/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 29 MAY 2015

VISTO: El Informe N° 475-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA con Proveído N° 1145834, Informe N° 639-2015/GOB.REG.HVCA/ORA-OL, Informe N° 228-2015/GOB.REG.HVCA/ORA-OL/UAL, Informe N° 022-2015/GOB.REG.HVCA/GRI-SGO/RO-RCT; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, prevé que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI "Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica" aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 968-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 31 de octubre de 2014, establece los mecanismos para el control y utilización de los bienes, materiales y equipos, de saldos de materiales de construcción, bienes de consumo, vestuarios en las obras y proyectos de inversión pública ejecutadas por administración directa, a fin de que a la finalización de las mismas, sean de libre disposición para cubrir necesidades inmediatas;

Que, así el numeral 6.8.1 de la citada Directiva señala que: "Las diferentes dependencias del Gobierno Regional de Huancavelica podrán solicitar a la Gerencia General la transferencia de los remanentes de: materiales, herramientas y vestuarios no utilizados en la ejecución de las obras, para ser utilizado en otra obra en ejecución y/o mantenimiento, reparación de obras, instalaciones, etc. Indicando la descripción del bien, cantidad, unidad de medida, y el destino de los mismos. La Gerencia General, de considerar pertinente la petición autorizará a la Oficina Regional de Administración efectúe la transferencia correspondiente mediante acto resolutivo;

Que, mediante Memorándum N° 716-2015/GOB.REG.HVCA/GRI-SGO, de fecha 20 de Mayo del 2015 presentada por la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Huancavelica comunica que mediante Informe N° 022-2015/GOB.REG.HVCA/GRI-SGO/RO-RCT, de fecha 15 de Mayo del 2015, presentada por el Ing. Civil. Raúl Cusi Tiellacuri, Residente de la Obra "Mejoramiento de Infraestructura de la Institución Educativa Primaria N° 36401 del Centro Poblado de Llacan - Acoria - Huancavelica", solicita la Transferencia de materiales remanentes (03 Carretillas tipo Buggie Nuevas), con la finalidad de ser utilizado en los diferente acabados de la Obra en mención;

Que, al respecto, mediante Informe N° 228-2015/GOB.REG.HVCA/ORA-OL/UAL, de fecha 22 de Mayo de 2015, el Jefe del Área de Almacén de la Oficina de Logística, informa que habiendo evaluado el documento presentado por la Sub Gerencia de Obras, se cuenta en el Almacén Central con materiales para atender dicho requerimiento; por tanto, a través del Informe N° 475-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, de fecha 28 de Mayo de 2015, el Director de la Oficina Regional de Administración, en el marco de la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI, recomienda aprobar la transferencia de materiales remanentes mediante acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N°





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 419 - 2015 / GOB.REG-HVCA / GGR

Huancavelica, 29 MAY 2015

27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, la Transferencia de Materiales Remanentes existentes en el Almacén Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Huancavelica para ser utilizados en la obra "Mejoramiento de Infraestructura de la institución Educativa Primaria N° 36401 del Centro Poblado de Llacan - Acoria - Huancavelica", por las consideraciones expuestas en la presente Resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	U. DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	P. TOTAL	CUENTA CONTABLE	CONDICION
01	ARO PARA LLANTA DE CARRETILLA TIPO BUGGIE	UNIDAD	02	9.00	18.00	1301.0601	NUEVO
02	CHASIS PARA CARRETILLA TIPO BUGGIE	UNIDAD	02	30.00	60.00	1301.0601	NUEVO
03	LLANTA CON CAMARA PARA CARRETILLA MARCA TRUPER	UNIDAD	02	10.00	20.00	1301.0601	NUEVO
04	SOPORTE PARA CARRETILLA TIPO BUGGIE	UNIDAD	02	12.00	24.00	1301.0601	NUEVO
05	TIRANTES PARA CARRETILLA TIPO BUGGIE	UNIDAD	02	8.00	16.00	1301.9999	NUEVO
06	TOLVA PARA CARRETILLA TIPO BUGGIE	UNIDAD	02	61.00	122.00	1301.9999	NUEVO

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR**, a la Oficina de Logística, a través del órgano competente, realizar las acciones de carácter Administrativo que corresponda para el cumplimiento de la presente Resolución, en el marco de la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI "Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica".

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Economía, Oficina de Logística, Sub Gerencia de Obras y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Luis Alberto Sánchez Camac  
GERENTE GENERAL REGIONAL

